



ACUERDO No. CSJVAA17-66
21 de septiembre de 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL CIERRE DEL JUZGADO 15
CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI"**

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de fecha 21 de septiembre de 2017, suscrito por el doctor JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA, Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, ha solicitado de manera Urgente se disponga la continuidad de la orden de suspensión del reparto de acciones constitucionales al Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali y con el fin de no afectar la prestación del servicio de administración judicial, y se disponga la redistribución de las que en la actualidad se encuentran en trámite en los demás juzgados del distrito judicial que ostenten la misma categoría.

Lo anterior, manifiesta el señor Presidente, porque a la fecha el juzgado en cita no cuenta con juez titular, ya que no ha sido definida por autoridad judicial competente la situación jurídica relacionada con la suspensión provisional del cargo de la doctora Luxandra Escobar López, como juez 15 Civil del Circuito de Cali, en virtud de la medida de aseguramiento impuesta en su contra, siendo la juez titular.

Que en virtud del hecho acaecido con la captura de la Juez 15 Civil del Circuito de Cali, el día 13 de septiembre de 2017 y teniendo en cuenta la necesidad de evitar situaciones que podrían afectar la normal prestación del servicio de administrar justicia, esta Corporación dispuso a través del Acuerdo CSJVA17-64 del 15 de septiembre de 2017, el cierre del despacho referenciado, por el término de cuatro (4) días, a partir de la fecha inclusive e igualmente exhortar al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el proveer el nombramiento en encargo o en provisionalidad dentro del mismo término.

Que persistiendo a la fecha, la misma situación administrativa en el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, se considera pertinente prorrogar el cierre por dos (2) días más, reiterando la exhortación al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el de proveer el nombramiento de Juez en encargo o provisionalidad dentro del mismo término.

Por lo anterior

ACUERDA:

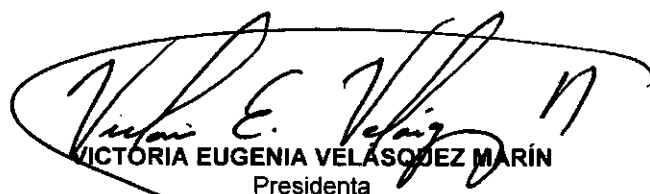
ARTÍCULO 1º. Autorizar la prórroga del cierre del Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, por los días 21 y 22 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y, en consecuencia, los términos procesales se interrumpirán por el mismo término.

ARTICULO 2º. Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Jefe de la Oficina Judicial de Cali, al Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial,

ARTICULO 3º. El Presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", opción "Corporación", opción "actos administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2017


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta